

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00029-00
DEMANDANTE: EDIFICIO GALLERIE - P.H.
DEMANDADO: GUADALUPE WILLIAMSON MONTAÑA,
LINA WILLIAMSON MONTAÑA, CLAUDIA
GAITÁN DE CABALLERO Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Verbal Especial – Declaración de Pertenencia.

Toda vez, que en razón a la declaratoria de emergencia Económica, Social, Sanitaria y Ecología dispuesta por el Gobierno Nacional y la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 1 de julio de 2020, las audiencias fijadas dentro de dicho lapso deben ser reprogramadas, adoptando todas la medidas sanitarias que exige la situación actual.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 30 de septiembre de **2020 a las 9:00 am**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente asunto, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.

- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

Con todo, requiérase al JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que dé respuesta al Oficio No. 2026 de 4 de octubre de 2019, radicado en ese Despacho el 7 de febrero de 2020. Oficiése.

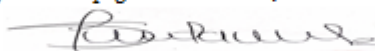
En igual sentido, requiérase a la UNIDAD DE CASTRATO DISTRITAL, para que dé respuesta al Oficio No. 2028 de 4 de octubre de 2019, radicado en esa entidad el 7 de febrero de 2020. Oficiése.

Toda vez, que se trata de la audiencia del artículo 373 del Estatuto Procesal se advierte a las partes que ya rindieron interrogatorio, que no es necesaria su asistencia.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 06 de Agosto de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario